



SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

04/ST/CE-CH/2025

IV MINUTA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CIUDADES HERMANAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

En la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco. Siendo las 11:35 horas del día 11 de agosto del 2025, reunidos en la sala de Cabildo de este Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, ubicada en la planta alta de Presidencia Municipal, en la calle Simón Hernández número 1 (uno), Colonia Centro de ésta Ciudad, en mi carácter de Presidente de la **COMISIÓN EDILICIA DE CIUDADES HERMANAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**, en los términos del artículo 49 fracción II y IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco donde se les pide, asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las Comisiones Edilicias de las que forme parte, e informar al Ayuntamiento y a la Sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales en cumplimiento a los Artículos 8 Fracc. III; IV, 30, 31, 32 Fracc. I.; II.; VIII.; 33, 34, 35, 36, 38 Fracc XXVIII, 40 Fracc. I, II, V, 41, 44, 45, 47, 48, 68 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento del H. ayuntamiento de San Juan de los Lagos, y, con el objeto de revisar la correspondencia de la presente comisión desarrollándose bajo lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de asistencia y declaratoria de quorum legal.

II. Lectura y aprobación del orden del día.

III. Asuntos del Día

Procedimiento para entablar hermandad de San Juan de los Lagos, Jalisco, con el Condado de Riverside, California

IV. Puntos de Acuerdo.

V. Asuntos Generales.

VI. Clausura de Sesión.

SITIO WEB OFICIAL
www.sanjuandeloslagos.gob.mx

18 AGO 2025

RECIBIDO

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

DESAHOGO.

I. LISTA DE ASISTENCIAS Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

C. JORGE LUIS GUTIERREZ MARTINEZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE CIUDADES HERMANAS	PRESENTE
LIC. ELBA LORENA HERRERA GALLARDO REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISION EDILICIA DE CIUDADES HERMANAS	PRESENTE
LIC. ALEKZA JIMENA RUVALCABA ESPARZA REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISION EDILICIA DE CIUDADES HERMANAS	PRESENTE
MTRO. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ SINDICO MUNICIPAL	PRESENTE

Ante la asistencia del suscrito C. AMPELIO DE JESUS MACIAS GALLARDO, secretario técnico de las Comisiones edilicias y de conformidad a lo establecido en el Reglamento del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, se informa que se cuenta con la asistencia de 3 regidores, por lo que representa mayoría calificada y por lo tanto se declara Quórum Legal para sesionar;

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En el Desahogo del Segundo Punto del Orden del día. En uso de la voz del REGIDOR EN FUNCIONES el C. **JORGE LUIS GUTIERREZ MARTINEZ**, en su carácter de presidente de la Comisión edilicia de CIUDADES HERMANAS, pone a consideración y para su respectiva aprobación Orden del día propuesto, levantando la mano los que estén a favor.

SE APRUEBA por unanimidad el orden del día sometido y se pasa al siguiente punto del día.

III. ASUNTOS DEL DIA

El presidente de la comisión informa, que para efectos de esta reunión se llevará a cabo a través de una video conferencia con Omar Yassin Campos y Yulissa Navarro, personas sanjuaneases que residen en el Condado de Riverside, California, quienes son los enlaces para llevar a cabo la hermandad entre el condado de Riverside y la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco y con la asistencia de los regidores que integran esta comisión edilicia, así como con la presencia del Síndico Municipal, teniendo como fin cumplir con lo estipulado en el artículo 39 del Reglamento del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**SECRETARÍA
GENERAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

Teniendo como objetivos principales lo dispuesto en el artículo 39 fracción I, del Reglamento del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, respecto a la obtención de recursos económicos para inversión; participación en congresos internacionales y eventos educativos, culturales, científicos, tecnológicos o de cualquier otra índole que reporten beneficios para el municipio.

Para tal efecto se les hace del conocimiento de parte del presidente de esta comisión a los enlaces del condado de Riverside, Cal., que se le hará llegar de manera digital Acuerdo de Hermanamiento entre la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco; de los Estados Unidos Mexicanos, y el Condado de Riverside, California; de los Estados Unidos de América, para su revisión y análisis y en su caso de ser procedente, para su aprobación en el H. Cabildo, mismo que se anexa:

**ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS
LAGOS, JALISCO; DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EL CONDADO DE
RIVERSIDE, CALIFORNIA; DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

La Ciudad De San Juan De Los Lagos, Jalisco; de los Estados Unidos Mexicanos y el Condado de Riverside, California, en los Estados Unidos de América; en adelante denominados "las Partes";

CONSIDERANDO el interés en profundizar los lazos de amistad y cooperación que unen a ambas Partes;

RECONOCIENDO que la cooperación internacional es uno de los factores que incide favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas comunidades;

MANIFESTANDO su decisión de profundizar sus relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado;

CONVENCIDAS de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de las Partes;

Han acordado lo siguiente:

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**SECRETARÍA
GENERAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

ARTICULO I

Objetivo

El presente Acuerdo tiene como objetivo formalizar el hermanamiento entre la Ciudad De San Juan De Los Lagos, Jalisco; México y el Condado de Riverside, California; en los Estados Unidos de América; para fomentar e incentivar los lazos de cooperación institucional

ARTICULO II

Áreas de cooperación

Para alcanzar el objetivo del presente Acuerdo, las Partes se comprometen a desarrollar acciones de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas a las siguientes áreas:

- a) Comercio, inversiones y negocios. Promoción de encuentros empresariales y gubernamentales para incentivar el intercambio económico y el desarrollo de negocios;
- b) Cultura. Promoción y difusión de las expresiones culturales y tradiciones regionales;
- c) Turismo...;
- d) Desarrollo municipal...;
- e) Recursos humanos...;
- f) Educación...;
- g) Ciencia y tecnología...;
- h) Ambiente...; y
- i) Cualquier otra área de cooperación que las Partes convengan.

ARTICULO III

Modalidades de cooperación

Las Partes acuerdan que las acciones de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo se llevarán a cabo a través de las modalidades siguientes:

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**SECRETARÍA
GENERAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

- a) Promoción y difusión;
- b) Intercambio de misiones empresariales y comerciales;
- c) Intercambio de información, documentación y materiales;
- d) Organización de ferias, seminarios y congresos;
- e) Estudios e investigaciones conjuntas;
- f) Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales;
- g) Formación y capacitación de recursos humanos;
- h) Intercambio cultural, deportivo y artístico;
- i) Organización de seminarios, talleres, simposios y conferencias; y
- j) Cualquier otra modalidad que las Partes convengan.

ARTICULO IV

Competencia

Las Partes se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación a que se refiere el Artículo III del presente Acuerdo, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, normativas y directivas político-económicas de su respectivo Gobierno.

ARTICULO V

Programas Operativos Anuales

Para la consecución de los objetivos del presente Acuerdo, las Partes convienen en formular, previa consulta, Programas Operativos Anuales (POA's), los que una vez formalizados formarán parte integrante del presente Acuerdo

Los POA's se integrarán con los proyectos o actividades específicos, debiendo precisar para cada uno los aspectos siguientes:

- a) Objetivos y actividades a desarrollar;
- b) Calendario de trabajo;
- c) Perfil, número y estadía del personal asignado;

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



- d) Responsabilidad de cada Parte;
- e) Asignación de recursos humanos, materiales y financieros;
- f) Mecanismo de evaluación; y
- g) Cualquier otra información que se considere necesaria.

La operación de este Acuerdo no estará condicionada a que las partes firmantes establezcan proyectos en todas las modalidades de cooperación, ni estarán obligadas a colaborar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna o bien derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

Las Partes se reunirán de manera anual a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Acuerdo y proponer nuevas directrices para el desarrollo de proyectos de interés mutuo.

Las Partes elaborarán informes sobre el desarrollo y logros alcanzados con base en el presente Acuerdo y lo comunicarán a su respectiva Cancillería, así como a las instancias bilaterales que fijen de común acuerdo.

Ambas Partes se comprometen a formular el primer Programa Operativo, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de firma del presente Acuerdo.

ARTICULO VI

Propuestas adicionales de colaboración

No obstante, la formulación del Programa Operativo Anual a que se refiere el artículo y del presente Acuerdo, cada Parte podrá formular propuestas de colaboración que surjan en el transcurso de la instrumentación de las actividades de cooperación.

ARTICULO VII

Mecanismo de supervisión y coordinación

Para el establecimiento de un mecanismo que permita la adecuada coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente Acuerdo de Hermanamiento, se establecerá un Grupo de Trabajo integrado por representantes de ambas partes, fungiendo como áreas ejecutoras las siguientes:

- Por parte del Municipio de San Juan de los Lagos, del Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos, se designa al C. Jorge Luis Gutiérrez Martínez, Regidor de la Comisión Edilicia de Ciudades Hermanas y Apoyo al Migrante de este H. Ayuntamiento.



**SECRETARÍA
GENERAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

- Por parte del Condado de Riverside, del Estado de California, de los Estados Unidos de América, se designan a Yxstian Gutiérrez y Jeff Van Wagen en su carácter de supervisor y administrador respectivamente.

El Grupo de Trabajo se reunirá con la periodicidad y en el lugar que acuerden las Partes, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Acuerdo y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Acuerdo;
- b) Identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los proyectos específicos de cooperación;
- c) Orientar, organizar y formular las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades del presente Acuerdo;
- d) Recibir, revisar y aprobar en su caso los informes sobre avances de las áreas de cooperación del presente Acuerdo; y
- e) Cualquier otra función que las Partes convengan.

ARTICULO VIII

Financiamiento

Las Partes financiarán las actividades a que se refiere el presente Acuerdo con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con la disponibilidad de los mismos y lo dispuesto por su legislación. Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.

ARTICULO IX

Información, material y equipo protegido

Las Partes acuerdan que la información, material y equipo protegido y clasificado por razones de seguridad nacional o de las relaciones exteriores de cualquiera de las Partes, de conformidad con su legislación nacional, no será objeto de transferencia en el marco del presente Acuerdo.

Si en el curso de las actividades de cooperación emprendidas con base en este Acuerdo, se identifica información, material y equipo que requiera o pudiera requerir protección y clasificación, las Partes lo informarán a las autoridades competentes y establecerán por escrito, las medidas conducentes.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**SECRETARÍA
GENERAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

La transferencia de información, material y equipo no protegido ni clasificado, pero cuya exportación esté controlada por alguna de las Partes, se hará de conformidad con la legislación nacional aplicable y deberá estar debidamente identificada, así como su uso o transferencia posterior. Si cualquiera de las Partes lo considera necesario, se instrumentarán las medidas necesarias para prevenir la transferencia o retransferencia no autorizada del mismo.

ARTICULO X

Instrumentos internacionales

La cooperación a que se refiere el presente Acuerdo no afectará los derechos y las obligaciones que las Partes hayan adquirido en virtud de otros instrumentos internacionales.

ARTICULO XI

Propiedad intelectual

Si como resultado de las acciones de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente Acuerdo se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación nacional aplicable en la materia, así como por las Convenciones internacionales que sean vinculantes para ambas Partes.

ARTICULO XII

Personal designado

El personal comisionado por cada una de las Partes para la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

Las Partes realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a fin de que se otorguen todas las facilidades necesarias para la entrada y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en la materia.

Las Partes promoverán que su personal participante en las acciones de cooperación cuente con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que, de resultar un siniestro resultante del desarrollo de las actividades de cooperación del presente Acuerdo, que amerite reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**SECRETARÍA
GENERAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

ARTICULO XIII

Solución de controversias

Cualquier diferencia o divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento será resuelta por las Partes de común acuerdo.

ARTICULO XIV

Disposiciones finales

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de ____ (No.) años, prorrogables por periodos de igual duración, previa evaluación de las Partes, mediante comunicación escrita.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, dar por terminado el presente Acuerdo, mediante notificación escrita dirigida a la Otra, con 30 días de antelación.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizados durante su vigencia.

Firmado en la ciudad de _____, el _____ de _____ de 2025 dos mil veinticinco, en dos ejemplares originales en idioma español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS
LAGOS, JALISCO; DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**

**POR EL CONDADO DE RIVERSIDE,
CALIFORNIA; DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA**

ALEJANDRO DE ANDA LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

JEFF VAN WAGEN
ADMINISTRADOR

YXSTIAN GUTIERREZ
SUPERVISOR DEL CONDADO

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**

TESTIGOS DE HONOR

**POR PARTE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS
LAGOS, JALISCO; DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**

**POR PARTE DEL CONDADO DE RIVERSIDE,
CALIFORNIA; DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA**

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

**NOMBRE
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
JALISCO INTERNACIONAL**

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

IV. PUNTOS DE ACUERDO

UNICO. – Por 3 votos a favor que corresponde a una mayoría calificada de los regidores presentes, tórnese el documento antes descrito en esta Acta para su análisis y en su caso aprobación a las autoridades correspondientes del Condado de Riverside, para continuar con los trámites correspondientes ante las instancias públicas para su realización.

V. ASUNTOS GENERALES

Se informa que no se tiene ningún asunto general a tratar

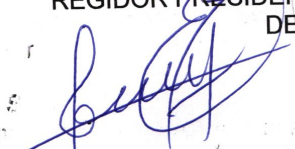
VI. CLAUSURA DE LA SESION.

No existiendo ningún tema a tratar se da por clausurada la reunión de trabajo, siendo las 12:45 horas del día 11 de agosto del presente año.

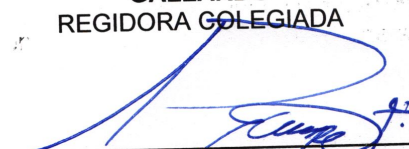
ATENTAMENTE

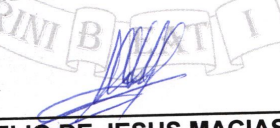
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO 11 DE AGOSTO DEL 2025.


C. JORGE LUIS GUTIERREZ MARTINEZ.
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DEPORTES.


**C. ELBA LORENA HERRERA
GALLARDO**
REGIDORA COLEGIADA


**LIC. ALEKZA JIMENA RUVALCABA
ESPARZA**
REGIDORA COLEGIADA


**MTO. PABLO ESTEBAN GONZALEZ
RAMIREZ**
SINDICO MUNICIPAL


**C. AMPELIO DE JESUS MACIAS
GALLARDO**
SECRETARIO TECNICO DE
COMISIONES EDILICIAS

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001